

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de ser oído/s en el expediente que se sigue en esta Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 12 de noviembre, deberán comparecer los padres y/o madres de los menores que a continuación se relacionan en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Comisión de Tutela del Menor, Gran Vía, número 14, primera planta, de Madrid.

Nombre y apellidos. — Número de expediente

Guillermo Jiménez Cortés y Noemí Vázquez Sánchez. — TU 1084-5/09 y TU 183/08.

Silvia de la Torre Palmero. — TU 906/09.

Francisco de la Caba. — TU 1118/09.

Javier Jiménez. — TU 1116/09.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.

(03/28.592/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificación de Resoluciones de Vocal Comisionado y Acuerdos de la Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas.

A fin de notificar los Acuerdos tomados en sesiones de Comisión de Tutela del Menor de diferentes fechas, y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres/madres de los menores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación de dicho Acuerdo de la Comisión, poniendo de manifiesto a los citados que tienen a su disposición el texto íntegro del mismo en la sede de la Comisión, Gran Vía, número 14, de Madrid.

TU 1028-9/08. — Antonio Nevot. — 22 de julio de 2009.

TU 1323/04. — Santiago Páez Acuña. — 22 de julio de 2009.

TU 136/09. — Damiana Jiménez Moreno. — 10 de junio de 2009.

TU 755/08. — Cristina Pereira Álvarez. — 22 de julio de 2009.

TU 1528/05. — Juan Campanario Alba. — 22 de julio de 2009.

TU 1009-10/09. — Luis Manuel Coelho da Luz. — 22 de julio de 2009.

TU 1114-5/04. — Mario Alex Carrillo. — 22 de julio de 2009.

TU 1114-5/04. — Betty del Carmen Anzatuña Galarza. — 22 de julio de 2009.

TU 31-2/07. — Elisabeth Alexandra Badillo Vera. — 22 de julio de 2009.

TU 307/08. — Manuel Alfonso Montero. — 29 de julio de 2009.

TU 587-8/2009. — Juan Carlos Maxi Quiñónez. — 29 de julio de 2009.

TU 587-8/2009. — Elizabeth Margoth Boada Espinoza. — 29 de julio de 2009.

TU 467/09. — Belén Yoanna Castilla Ureta. — 29 de julio de 2009.

TU 514-5/02. — María José López Forcal. — 29 de julio de 2009.

TU 449/09. — Ioana Cristina Mircea. — 29 de julio de 2009.

TU 851/09. — Ciprian Cheronte. — 29 de julio de 2009.

TU 923/09. — Mihaela Jara. — 15 de julio de 2009.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.

(03/28.586/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Protección y Desarrollo Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal" (planta de reciclaje Las Dehesas-Valdemingómez) (código número 2814602).

Examinado el texto de la revisión salarial de la empresa "Protección y Desarrollo Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal" (planta de reciclaje Las Dehesas-Valdemingómez), suscrita por la comisión negociadora el día 17 de marzo de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ANEXO

Reunidos:

Por la empresa:

— Doña Concepción Martín Suñer (representate legal).

Por la parte social:

— Doña Maruja Esther Acero Sáez (delegada de Personal).

— Don Félix Carrión Jimeno (asesor de CC OO).

En los locales de la empresa "Protección y Desarrollo Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal" (Proydeme), reunidos los anteriormente firmantes el día 17 de marzo de 2009, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, se firman las tablas salariales definitivas para el año 2008 y las provisionales para el año 2009.

TABLAS SALARIALES DE "PROYDEME" DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2008

TABLAS SALARIALES 2008								
	salario Base	plus toxico	plus transporte	paga extra	total año	hora festiva	hora extra	Jornada de domingo
personal obrero								
encargado/a general								
encargado/a	912,89	9'13	4	912,89	17317,23	16,25	11,32	200
oficial	811,29	8'11	4	811,29	15511,71	16,25	11,32	200
peón especialis	759,49	7'59	4	759,49	14591,19	16,25	11,32	200
peón	737,53	7'38	4	737,53	14202,95	16,25	11,32	200

TABLAS SALARIALES 2008

	salario Base	plus toxico	plus transporte	paga extra	total año	hora festiva	hora extra	Jornada de domingo
personal operario								
jefe administrativo								
oficial 1ª	811,29	8'11	4	811,29	15511,71	16,25	11,32	200
oficial 2ª	759,49	7'59	4	759,49	14591,19	16,25	11,32	200
Auxiliar	737,53	7'38	4	737,53	14202,95	16,25	11,32	200

TABLAS SALARIALES DE "PROYDEME" PROVISIONALES PARA EL AÑO 2009

TABLAS SALARIALES 2009, 2 % + 1 %

	salario Base	plus toxico	plus transporte	paga extra	total año	hora festiva	hora extra	Jornada de domingo
personal obrero								
encargado/a general								
encargado/a	940,28	9,40	4,12	940,28	17.836,75	16,25	11,32	200
oficial	835,63	8,35	4,12	835,63	15.977,06	16,25	11,32	200
peón especialis	782,27	7,81	4,12	782,27	15.028,93	16,25	11,32	200
peón	759,66	7,60	4,12	759,66	14.629,04	16,25	11,32	200
personal operario								
jefe administrativo								
oficial 1ª	835,63	8,35	4,12	835,63	15.977,06	16,25	11,32	200
oficial 2ª	782,27	7,81	4,12	782,27	15.028,93	16,25	11,32	200
Auxiliar	759,66	7,60	4,12	759,66	14.629,04	16,25	11,32	200

(03/17.997/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, deposito y publicación del acta de 11 de marzo de 2009, de la comisión negociadora, modificando los artículos 4, 11 y 14 del convenio colectivo de la empresa "La Petrolífera de Transportes, Sociedad Anónima" (código número: 2803142).

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual la comisión negociadora, acuerda modificar los artículos 4, 11 y 14 del convenio colectivo de la empresa "La Petrolífera de Transportes, Sociedad Anónima", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 11 de marzo de 2009 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE REUNIÓN

Lugar: Madrid, oficinas de la calle San Norberto, número 21.

Fecha: 11 de marzo de 2009.

Hora de comienzo: A las trece y treinta.

Hora de finalización: A las trece cuarenta y cinco.

Motivo de la reunión: Modificación de los artículos 4, 11 y 14 del vigente convenio colectivo de la empresa la "La Petrolífera de

Transportes, Sociedad Anónima", inscrito en el Registro Especial de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, con el código número 2803142.

Asistentes:

Por la empresa:

- Don Enrique Migoya López.
- Don Andrés Martínez de Vera.
- Don Moisés González Saiz.

Por los trabajadores:

- Don Manuel Ojeda Gómez.
- Don Ángel Sánchez Gómez.
- Don Francisco Aparicio Zahonero.
- Don Carmelo Seguido Revenga.
- Don Francisco Cabrito Dequer.

Se inicia la sesión, con aceptación por parte de la empresa de la propuesta realizada por el comité de empresa, que, a su vez y previamente, ha recabado el oportuno respaldo de la asamblea de los trabajadores.

Como consecuencia de ello, se da conformidad a la modificación de los artículos 4, 11, en su apartado a), y 14 del vigente convenio colectivo de empresa, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4. *Vigencia, prórroga y denuncia.*—La vigencia del presente convenio se extiende inicialmente, hasta el día 31 de diciembre del 2011, y si cualquiera de las partes no lo denuncia con arreglo al párrafo siguiente, quedará tácitamente prorrogado por años naturales en tanto no sea formalmente denunciado.

Ambas partes firmantes se reservan el derecho de denuncia total o parcial de las cláusulas pactadas, que deberá ejercitarse con una antelación no inferior a un mes respecto de la fecha de vencimiento de su vigencia o de la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 11. *Complementos salariales:*

- a) De antigüedad: Todos los trabajadores de la empresa "La Petrolífera Transportes, Sociedad Anónima", percibirán un complemento de antigüedad (promoción económica), en la forma y cuantía que se establece a continuación:

Un 10 por 100 del salario base, vigente en cada momento, por cada quinquenio de permanencia en la empresa, hasta un